

REGLAMENTO GENERAL DE RESIDENTES

I. Lineamientos Generales

1. La Dirección Académica junto con los profesores de cada curso de especialización, sub-especialización y de alta especialidad, son responsables de los procesos de selección, adiestramiento, evaluación y promoción de los alumnos.
2. Las rotaciones por los servicios, Unidades y Clínicas, así como rotaciones externas serán asignados por los profesores de cada curso, previa evaluación y aprobación por la Dirección Académica. Estará en función del programa académico y planes de estudio vigentes y de las necesidades de los servicios.
3. Las rotaciones del año, guardias, programa académico así como reglamento se entregarán por escrito el día que inician las actividades académicas de los cursos (marzo). Dichas rotaciones no sufrirán modificación durante el año.
4. Todos los residentes deberán portar su gafete oficial entregado por Médica Sur, durante el tiempo en que se encuentren en las Instalaciones de Médica Sur. El gafete es intransferible y constituye una causa de sanción y acta administrativa en su expediente el mal uso del mismo.
5. Ningún residente podrá trabajar, recibir remuneración por atención de pacientes o por participación en un protocolo de investigación durante los años de formación académica en Médica Sur, ni podrá cobrar por hacer guardias o suplencias. Excepto en el caso de que sea solicitado por un servicio o departamento de Médica Sur y que sea aceptado de común acuerdo con los profesores de su curso y con la Dirección Académica

II. Lineamientos específicos

A. Obligaciones de los residentes

1. Cumplir con el programa académico comprendido en el Programa Único de Especializaciones Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de México o de la Universidad que avale el curso así como con el programa operativo de Médica Sur.
2. Participar activamente y con responsabilidad creciente en las actividades de atención médica que le correspondan, según la especialidad y el año académico que cursa, siempre sujeto a las indicaciones y supervisión de los médicos revisores y profesores.
3. Participar en las sesiones que estipule cada programa académico así como en la Sesión General de Residentes y en diversas sesiones médicas de Médica Sur que indiquen los profesores de curso y la Dirección Académica.
4. Realizar búsquedas y análisis bibliohemerográficos de la información pertinente a los problemas de salud que le plantea el quehacer médico cotidiano de la especialidad.
5. Sustentar y aprobar los exámenes de evaluación de conocimientos y destrezas que se establezcan de acuerdo al programa operativo.
6. De manera conjunta en el Colegio de Profesores y de acuerdo a lo estipulado por la UNAM, se ha designado la ponderación que se dará a cada punto de la evaluación de residentes y será de la siguiente manera:

SEMINARIO DE ATENCIÓN MÉDICA PUEM = 50% Promedio de evaluaciones de cada Programa Operativo de los Cursos = 50%	50%
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	10%
SEMINARIO DE EDUCACIÓN	10%
TRABAJO DE ATENCIÓN MÉDICA	30%

7. Mantener un trato amable y respetuoso hacia sus superiores, subalternos, los pacientes y sus familiares.

REGLAMENTO GENERAL DE RESIDENTES

8. Participar en el campo de su especialidad, en la formación de los estudiantes de medicina y especialistas médicos que le suceden, así como en actividades de educación dirigidas a los pacientes y grupos sociales.
9. Respetar las disposiciones internas de Médica Sur.
10. Los residentes de cada departamento del hospital, de acuerdo al grado académico tendrán la obligación de realizar historia clínica (en conjunto con los médicos internos de pregrado si es el caso), las notas de ingreso, evolución e indicaciones de los pacientes. La distribución de las mismas quedará a cargo del residente de mayor jerarquía o del jefe de servicio o médico adscrito.
11. Realizar y publicar cuando menos un artículo por trimestre.
12. Cumplir, además de lo anteriormente mencionado con lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica; y la NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico, así como todas aquellas relacionadas con la atención a la salud y su campo de especialización.
13. La inasistencia de los médicos residentes por enfermedad, accidente, maternidad o cuidados maternos, en su caso, debe ampararse con el certificado médico correspondiente.
14. En el caso de enfermedad, el certificado médico que será aceptado por la Dirección Académica y los profesores de su curso será únicamente el expedido por el servicio de urgencias de Médica Sur.
15. Como excepción será si por la gravedad del caso tiene que ser hospitalizado fuera de Médica Sur.

B. Derechos.

1. Recibir una beca mensual cuyo monto variará según el grado académico y será determinado de manera conjunta entre la Dirección Académica y la Dirección de Finanza de Médica Sur.
2. Realizar sus estudios de conformidad con el programa académico de su especialidad comprendido en el programa operativo de cada curso.
3. Recibir asesoría y supervisión en la realización de las actividades de atención médica de la especialidad que le correspondan, conforme al programa académico de cada curso y Universidad y a los reglamentos y disposiciones internas de Médica Sur.
4. Participar libremente en la discusión para el análisis crítico de los problemas de salud que se atienden en su especialidad.
5. Recibir un trato amable y respetuoso de sus superiores y demás personal de salud de Médica Sur.
6. Participar en actividades académicas no previstas en el plan de estudios, que a juicio del profesor del curso, tengan utilidad en relación con la especialidad que estudia.
7. Dos batas largas blancas de Médica Sur personalizadas al año. El lavado y planchado correrá por cuenta propia.
8. Acceso a estacionamiento para un automóvil durante las horas de trabajo y en las guardias. Deberán pagar una pensión mensual que determinará la Dirección de Finanzas.
9. Tendrán cuarto para residentes en los pisos de hospitalización, para uso durante las horas de trabajo y guardias. La distribución de los mismos estará a cargo del Jefe de Residentes.
10. Tendrán derecho a un locker para guardar sus pertenencias personales y será asignado al principio de cada año académico por el Jefe de Residentes.
11. Los residentes recibirán una compensación anual en diciembre equivalente al monto mensual.
12. Tendrán derecho diario a desayuno, comida y cena en el área designada como comedor de empleados de Médica Sur, incluyendo los días de guardia.
13. Los residentes tendrán derecho a un seguro médico.
14. Tendrán derecho a dos periodos vacacionales de 10 días hábiles al año. Las vacaciones se asignarán al principio del año y no habrá modificaciones a las mismas, salvo situaciones de urgencia que tendrán que comentar por escrito al Profesor Titular del Curso.

REGLAMENTO GENERAL DE RESIDENTES

15. Recibirán el diploma de grado de Médica Sur por concluir satisfactoriamente la residencia médica de que se trate, siempre y cuando se hubieran cumplido todos los siguientes requisitos:
16. Tener calificación aprobatoria en el respectivo curso de posgrado.
17. Haber concluido con el programa de titulación oportuna en el caso de los alumnos adscritos a la UNAM.
18. En aquellos alumnos que no entren al programa de titulación oportuna, se entregarán el título y diploma de Médica Sur una vez hecha su tesis y el examen profesional correspondiente.
19. Haber entregado en tiempo y forma su tesis para llevar a cabo su examen profesional en el caso de los alumnos de la Universidad La Salle
20. Recibirán asesoría y defensa jurídica en aquellos casos de demanda o queja de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes a la residencia médica.

III. Reglas generales

1. Todos los residentes deberán conocer, respetar y acatar el Código de Ética y Conducta de Médica Sur.
2. Todos los residentes deberán conocer, respetar, firmar y acatar este reglamento así como los operativos de cada servicio o Unidad en la que se encuentren rotando.
3. Todos los residentes deberán conocer, respetar y acatar todas las indicaciones de las personas o de la institución que estén asignadas para su adiestramiento.
4. Deberán respetar a todo el personal y normas administrativas que se generen en Médica Sur.
5. Todos los residentes firmarán de conformidad al ingreso de su residencia, una carta compromiso en la que se estipulará el número de años que han aceptado para realizar su formación académica en Médica Sur. No se aceptarán cambios una vez firmado este documento.
 - a) En aquellos alumnos que decidan aplicar a otro curso dentro o fuera de Médica Sur antes del tiempo estipulado y firmado en la carta compromiso; la Dirección Académica junto con los profesores del curso se reservarán el derecho de aceptarlos para seguir su entrenamiento dentro de la institución.
6. Todos los residentes deberán asistir a todas las clases y eventos académicos organizados por la Dirección Académica y de la Sociedad de Médica Sur.
7. Las mujeres deberán de informar a la Dirección Académica su estado de gravidez, si llegase a ocurrir, con el fin de realizar los cambios necesarios en relación a sus rotaciones.
8. No está permitido el ingreso de alimentos y bebidas a excepción de agua, a ningún servicio del hospital. En caso de reincidir en conductas contrarias a esto se harán acreedores a una sanción.
9. No está permitido fumar dentro de las instalaciones del hospital, ni siquiera en el área de fumadores. Tampoco será permitido fumar con el uniforme de Médica Sur fuera del hospital en los alrededores. Cualquier conducta reincidente se hará acreedora a una sanción.
10. No está permitido que los residentes salgan a ingerir alimentos o bebidas en los puestos de comida fuera de las instalaciones de Médica Sur. Cualquier conducta reincidente se hará acreedora a una sanción.
11. Ningún residente podrá utilizar las instalaciones y áreas de descanso como habitación temporal (fuera de sus guardias) o permanente.
12. Por ninguna razón deberán al acudir al comedor dejando un servicio de hospital “descubierto”, tendrán que turnarse para asegurar la seguridad y el cuidado en todo momento de los pacientes a su cargo. En caso de reincidir en conductas contrarias se harán acreedores a una sanción
13. Ningún residente tiene permitido entrar al comedor con un gafete de alguien más o prestar su gafete a otra persona. En caso de presentarse esta situación se harán acreedores a una sanción.

REGLAMENTO GENERAL DE RESIDENTES

IV. Vestimenta

Queda prohibido el uso de filipinas, sacos, batas de otras instituciones o cualquier otro atuendo que no sea el especificado a continuación.

Deberán presentarse de la siguiente forma de acuerdo a las especificaciones de cada servicio:

- Bata blanca, larga de Médica Sur, personalizada.
- Ropa de color.
- Los hombres usarán corbata.
- Uniforme quirúrgico en caso de los residentes que se encuentren en áreas críticas, anestesia y/o cirugía.

Está prohibido que los residentes salgan a la calle o al exterior del hospital con uniforme quirúrgico. Cualquier omisión a lo anterior será objeto de una sanción que estipulará la Dirección Académica.

V. Del expediente clínico

1. Todos los residentes deberán conocer en forma completa los casos de los pacientes internados del piso o servicio en el que se encuentren rotando.
2. Deberán mantener el expediente clínico de sus pacientes en el orden establecido por las Normas Oficiales Vigentes, así como por la política de llenado del expediente clínico y demás documentos de calidad que de ella se deriven.
3. Las historias clínicas, notas de evolución y órdenes médicas deberán estar completas y revisadas en forma crítica por los residentes de más alta jerarquía y/o jefes de servicio o médicos adscritos. Aquellas que no sean satisfactorias deberán de repetirse en un periodo máximo de 24 horas
4. No podrán asentar en el expediente "juicios de valor" sobre el manejo de los pacientes, así como anotaciones que no se apeguen a los aspectos médicos.

VI. De las Sesiones Académicas, Sesiones Generales de Residentes**1. Sesiones Académicas.**

- a) La asistencia a las sesiones que disponga el profesor titular de cada curso, incluyendo la de la Sociedad de Médicos de Médica Sur, es obligatoria.
- b) El jefe de residentes se encargará de vigilar la puntualidad y asistencia y notificará a la Dirección Académica en caso contrario.
- c) La ausencia injustificada a cualquiera de las sesiones académicas será motivo de sanción.

2. Sesión General de Residentes (Caso Clínico Cerrado).

- a) Todos los residentes sin excepción deberán acudir a dicha sesión de manera obligatoria.
- b) El jefe de residentes se encargará de vigilar la puntualidad y asistencia y notificará a la Dirección Académica en caso contrario.
- c) La ausencia injustificada a cualquiera de las sesiones académicas será motivo de sanción.

REGLAMENTO GENERAL DE RESIDENTES

VII. De los Trabajos de Investigación

1. Todos los residentes deberán publicar por lo menos 1 artículo por año.
2. En el caso particular del Congreso de Médica Sur, aquellos residentes que hayan recibido becas, deberán publicar el trabajo o haber enviado el trabajo para publicación completo, un mes antes del congreso. Si no se reciben dichos trabajos se revocará la beca.
3. Estos puntos se hacen extensivos a todos los residentes del hospital.
4. En el caso de las tesis:
 - a) todos los residentes de Médica sur cuyo programa sea avalado por la UNAM, tendrán que acatarse al programa de titulación temprana.
 - b) Médica Sur no entregará el Diploma de Finalización o Graduación del curso hasta que el alumno no tenga el título de cualquiera de las dos Universidades que avalan los cursos (UNAM y La Salle)
 - c) Todos los residentes deberán tener publicada su tesis máximo en el mes de enero para poder obtener su diploma de Médica Sur. En caso contrario no lo recibirán.
 - d) Todos los trabajos deberán tener la aprobación de un Comité de Ética.

VIII. Jerarquías

1. El Jefe de Residentes será la máxima autoridad entre los Médicos residentes y Médicos Internos de Pregrado.
2. Las decisiones que tome el Jefe de Residentes se consultarán en primera instancia con la Dirección Académica y el Profesor del Curso. En caso de ser aceptadas, son inapelables.
3. Ningún residente podrá imponer una sanción a un residente de menor jerarquía sin consultar primero al Jefe de Residentes y/o profesor de curso y/o Dirección académica.

IX. Redes sociales

1. El comportamiento en las redes sociales de todo residente de Médica Sur deberá apearse a lo contenido en el Código de Ética y Conducta de Médica Sur
2. No se podrá publicar información confidencial sobre asuntos administrativos, financieros, sistema documental y políticas de Médica Sur
3. No se podrá publicar ningún tipo de información de pacientes: casos clínicos, historias clínicas, radiografías, exámenes de laboratorio, tratamiento médico y/o fotografías diversas (piel, lesiones, heridas, etc)
4. No se podrá publicar ningún comentario deletéreo o negativo sobre ningún compañero de trabajo (administrativo, intendencia, camilleros, paramédicos, nutrición, enfermería, estudiantes, internos de pregrado), residente, médico adscrito, médico tratante o autoridad del hospital o departamento o servicio del hospital
5. Escribir siempre en primera persona, si hay algún asunto relacionado con Médica Sur, y anotar que es su opinión personal y no la de la empresa
6. Si en cualquiera de sus comentarios o fotografías se identifica su pertenencia a Médica Sur, deberá prevalecer siempre una conducta profesional y ética
7. Médica Sur recomienda evitar relaciones en redes sociales con pacientes o su familia

REGLAMENTO GENERAL DE RESIDENTES

X. Sanciones

Serán consideradas faltas que ameriten acta administrativa en el expediente del residente:

1. Se ausenten de sus actividades diarias o que falten al hospital sin autorización o justificación.
2. Falta injustificada a cualquier rotación externa al hospital.
3. Prestar el gafete oficial a otra persona o hacer mal uso del mismo
4. Estar fuera de las instalaciones de Médica Sur en ropa quirúrgica
5. Fumar en cualquier lugar de las instalaciones de Médica Sur incluyendo el área de fumar y las cuadras aledañas al hospital
6. Ingerir comida en los puestos de comercio informal que se encuentran fuera del hospital
7. Incurrir en faltas de respeto o actos de violencia hacia sus superiores, compañeros, el personal de salud, los pacientes o familiares.
8. Desacatar las indicaciones de los médicos de mayor jerarquía en asuntos referentes a las actividades de atención médica y al cumplimiento del programa académico.
9. Aprovechar las instalaciones, los servicios, el personal, material y equipo de la unidad médico para fines ajenos a los estrictamente institucionales.
10. Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia la integridad de las personas, instalaciones, material y equipo de la unidad médica.
11. Acudir a sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
12. Transgredir las normas de la ética profesional, el código de ética o éste reglamento.
13. Cuando el residente no acuda en 3 ocasiones a la Sesión General de Residentes. **Sea de cualquiera de las especialidades.**
14. El médico residente que deje de sustentar el examen del PUEM o el examen departamental de la Comisión de Evaluación del Posgrado de la Universidad La Salle será acreedor a una sanción e incluso si así lo deciden su profesor titular y la Dirección Académica podrá no ser promovido al siguiente año del curso.
15. En el caso de transgredir cualquiera de los puntos acotados en el apartado de “Redes Sociales”
16. El desacato a cualquier sanción.
17. Según la gravedad de la falta y reincidencia del alumno, se aplicarán a juicio de la Dirección Académica y del Colegio de Profesores:
 - a) Tres actas administrativas en su expediente resultarán en la expulsión definitiva del programa de enseñanza.
 - b) En caso de un acto único pero que amerite expulsión definitiva del programa de enseñanza.

